



ORDEN del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad por la que se modifica la Orden n.º 276, de 18 de diciembre de 2021, por la que se encarga a la Sociedad Mercantil Pública, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio de asistencia y apoyo técnico en las medidas que se están llevando a cabo y las que están previstas para su implementación, en el marco del Decreto 116/2018, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Seguridad y Emergencias.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. - Por Orden n.º 276 del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de 18 de diciembre de 2021, se encarga a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio de asistencia y apoyo técnico en las medidas que se están llevando a cabo y las que están previstas para su implementación, en el marco del Decreto 116/2018, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A tal efecto se recogen las actuaciones de apoyo técnico a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, relativas a:

- 1.- Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas (ZBM) de Canarias.
- 2.- Planes de Seguridad y Salvamento de las Playas y otras ZBM.
- 3.- Visor "Infoplayascanarias"
- 4.- App "Infoplayas"
- 5.- Formación, comunicación e información sobre el uso de las diferentes aplicaciones informáticas.
- 6.- Migración a servidores e infraestructuras del Gobierno de Canarias.

El contenido de estas actuaciones se detalla en el Anexo I y II de la mencionada Orden.

2.- La notificación de la Orden se realizó el 20 de diciembre de 2021, comenzando así a computarse el plazo de ejecución conforme señala el resuelto quinto, que indica que, en aplicación del artículo 32.5 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, la ejecución de las actuaciones objeto del presente encargo se iniciará a partir de la notificación de la Orden y será hasta el 15 de mayo de 2022.

3.- Por escrito con registro de entrada en la Dirección General de Seguridad y Emergencias el 22 de diciembre de 2021 (N. Registro: APJS / 203804 / 2021) y por escrito de 21 de diciembre de 2021 (RE APJS 498559) el Consejero Delegado de la Empresa Pública, GESPLAN D. Manuel Agoney Piñero Ortiz, solicita textualmente:

"Con relación a la Orden n.º 276, de 18 de diciembre de 2021, por la que la Consejería de Administraciones Pública, Justicia y Seguridad, encargó a esta sociedad mercantil pública la realización del "Servicio de asistencia y apoyo técnico en las medidas que se están llevando a cabo y las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2021 - 17:04:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 29/12/2021 20:14:16	Fecha: 29/12/2021 - 20:14:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qhX6w5j9bVPIummVkc0du3_7Kb4oMddDj	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2021 - 20:14:32	



medidas que están previstas para su implementación, en el marco del Decreto 116/2018, por el que se regulan las medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias”, y conforme al resuelvo sexto, se SOLICITA, el abono anticipado de la anualidad de 2021, por importe de 24.492,07 €, dado que la sociedad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020 (B.O.C. nº 73, de 14 de abril), por el que se acuerdo aprobar las condiciones en que podrán efectuarse abonos anticipados de los importes de subvenciones, aportaciones dinerarias y encomiendas de gestión, modificado por la Resolución de 1 de octubre de 2020, por la Resolución de 26 de noviembre de 2020, por la Resolución de 25 de febrero de 2021 y por la Resolución de 16 de diciembre de 2021.

Indicarle igualmente que la presente solicitud se realiza para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de Gesplan y para dar cumplimiento al Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, relativo a las medidas preventivas de detección temprana de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, en relación con la incidencia en la corrientes de cobros y pagos durante la ejecución del encargo, dado que la sociedad mantiene un fondo de maniobra muy ajustado para atender su ciclo normal de cobros y pagos en el ejercicio de su actividad, no tiene excedentes de tesorería y no tiene operaciones de endeudamiento con entidades financieras, por lo que no dispone de financiación ajena.”

En el escrito de fecha de 21 de diciembre de 2021 (RE APJS 498559), solicita la empresa además:

“1º.- La ampliación del plazo de entrega de las memorias parciales establecido en el Resuelvo Quinto de la Orden, nº 276, de 20 de diciembre de 2021, para el 15 de marzo de 2022.

2º.- La ampliación de plazo hasta el 15 de marzo de 2022 para la ejecución y justificación del abono anticipado de la anualidad 2021, de manera que se admitan también, la inclusión de gastos en los que se haya incurrido entre el 1 de enero y el 15 de marzo de 2022.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo, establece, en su artículo 50, las funciones que le corresponde al Consejero en materia de protección civil y atención de emergencias, la de fijar las directrices para elaborar y mantener el Mapa de Riesgos de Canarias y el Catálogo de Medios y Recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Mediante Orden nº 276 del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de 18 de diciembre de 2021, se encarga a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio de asistencia y apoyo técnico en las medidas que se están llevando a cabo y las que están previstas para su implementación, en el marco del Decreto 116/2018, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La mencionada Orden en el Resuelvo Sexto señala, en su último párrafo, *“Se habilita a GESPLAN la posibilidad de solicitar el abono anticipado del presente encargo, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020 que autoriza las condiciones de los*

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2021 - 17:04:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 29/12/2021 20:14:16	Fecha: 29/12/2021 - 20:14:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qhx6w5j9bVPIummVkoOdu3_7Kb4oMddDj	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2021 - 20:14:32	



abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por Acuerdos de Gobierno de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020 y 25 de febrero de 2021. Para la justificación de las cantidades anticipadas será necesaria la correspondiente propuesta de justificación de la Subdirectora de Protección Civil y Emergencias de y la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.”

Tercero.- El Acuerdo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021, de modificación cuarta del Acuerdo de 26 de marzo de 2020 por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece en el apartado 1.1 del Anexo:

“Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.



Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).

Así, consta en el expediente Certificado de la Oficina presupuestaria n.º 28, de 28 de diciembre de 2021, en el que acredita que *“el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede, conforme previene el apartado 1.1. del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020 que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por Acuerdos de Gobierno de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020 y 25 de febrero de 2021”.*

Por lo tanto, se cumplen los requisitos necesarios para conceder a GESPLAN el abono anticipado solicitado.

Cuarto.- La tramitación del presente expediente no requiere de informe de fiscalización previa por la Intervención General al tratarse de una modificación que no conlleva variación en el gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, modificado por los Acuerdos de Gobierno de 10 de junio de 2021, 5 de agosto de 2021 y 9 de diciembre de 2021, que *“suspende durante el ejercicio 2021 el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de legalidad, que se extendió a todos los sujetos del sector público con presupuesto limitativo para todas*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2021 - 17:04:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 29/12/2021 20:14:16	Fecha: 29/12/2021 - 20:14:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qhx6w5j9bVPIummvkOdu3_7Kb4oMdDj	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2021 - 20:14:32	



las áreas de gestión económica mediante Acuerdo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, respecto de las actuaciones que a continuación se detallan, sobre las cuales se realizará la función interventora:

e) Gastos relativos a encargos a medios propios personificados de importe superior a 100.000 euros y sus modificaciones cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto del encargo inicial o a 2.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.”

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden nº 276, de 18 de diciembre de 2021, por la que se encarga a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio de asistencia y apoyo técnico en las medidas que se están llevando a cabo y las que están previstas para su implementación, en el marco del Decreto 116/2018, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El objeto de esta modificación es tramitar mediante abono anticipado la cuantía relativa a la anualidad 2021 para evitar poner en riesgo la sostenibilidad financiera de GESPLAN y ampliar los plazos de entregas parciales previstos en la citada Orden.

Por lo expuesto es necesario modificar los siguientes apartados del resuelvo:

1.- Modificar el Resuelvo Quinto quedando redactado de la siguiente manera:

Quinto.- El plazo de ejecución será desde el día de la notificación efectiva de la presente Orden a la empresa pública Gesplan hasta el 15 de mayo de 2022

Respecto de los fondos de 2021 que se conceden de forma anticipada, los plazos que operan son:

1º.- Plazo de entrega de las memorias parciales el 15 de marzo de 2022.

2º.- Plazo hasta el 15 de marzo de 2022 para la ejecución y justificación del abono anticipado de la anualidad 2021, de manera que se admita también, la inclusión de gastos en los que se haya incurrido entre el 1 de enero y el 15 de marzo de 2022.

Conforme al artículo 32.5 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, la ejecución de las actuaciones objeto del presente encargo se iniciará a partir de la notificación de la Orden.

Todas las documentaciones resultantes con las actuaciones previstas en este encargo serán entregadas conforme a los siguientes documentos y plazos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2021 - 17:04:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 29/12/2021 20:14:16	Fecha: 29/12/2021 - 20:14:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qhx6w5j9bVPIummvkOdu3_7Kb4oMdDj	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2021 - 20:14:32	



ACTUACIÓN	Entrega	Costes Directos	Costes Indirectos (2,5%)	Gastos Generales (9%)	Total
1. Catálogo General de Playas y otras ZBM					
Entrega de memoria parcial de apoyo técnico realizado	15/03/22	6.969,83 €	174,25 €	642,97 €	7.787,04 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/05/22	13.421,49 €	335,54 €	1.238,13 €	14.995,16 €
2. Planes de Seguridad y Salvamento de Playas y otras ZBM					
Entrega de memoria parcial de apoyo técnico realizado	15/03/22	2.043,80 €	51,10 €	188,54 €	2.283,44 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/05/22	13.290,36 €	332,26 €	1.226,04 €	14.848,65 €
3. Visor "Infoplayascanarias"					
Entrega de memoria parcial de apoyo técnico realizado	15/03/22	6.577,32 €	164,43 €	606,76 €	7.348,51 €
Entrega de memoria final de apoyo técnico realizado	15/05/22	14.293,32 €	357,33 €	1.318,56 €	15.969,21 €
4. App "Infoplayas"					
Entrega de memoria parcial de apoyo técnico realizado	15/03/22	2.614,80 €	65,37 €	241,22 €	2.921,39 €
Entrega de memoria final de apoyo técnico realizado	15/05/22	21.702,40 €	542,56 €	2.002,05 €	24.247,01 €
5. Formación, Comunicación e Información sobre el uso de las diferentes aplicaciones informáticas					
Entrega de memoria parcial de apoyo técnico realizado	15/03/22	2.601,20 €	65,03 €	239,96 €	2.906,19 €
Entrega de memoria final de apoyo técnico realizado	15/05/22	13.847,76 €	346,19 €	1.277,46 €	15.471,41 €
6. Migración a servidores e infraestructuras del Gobierno de Canarias					
Entrega de memoria parcial de apoyo técnico realizado	15/03/22	1.114,80 €	27,87 €	102,84 €	1.245,51 €
Entrega de memoria final de apoyo técnico realizado	15/05/22	12.634,40 €	315,86 €	1.165,52 €	14.115,78 €
IMPORTE TOTAL					124.139,30 €

Este encargo puede ser objeto de prórroga si así lo solicita la sociedad pública y se autoriza por esta Consejería antes del vencimiento.

2.- Modificar el Resuelvo sexto quedando redactado de la siguiente manera:



Sexto. - Se establece el siguiente calendario de pagos:

- Primer pago: cuantía de 2021, se realizará mediante abono anticipado, a la firma de la presenta Orden y se deberá justificar con la entrega de las memorias/trabajos encargados hasta el 15 de marzo de 2022. Para declarar justificada la ejecución del encargo correspondiente a las cantidades anticipadas será necesaria la correspondiente propuesta de justificación de la Subdirectora de Protección Civil y Emergencias de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Directora Técnica del encargo.

- Segundo pago: 31 de mayo de 2022. Dicho pago se abonará a la entrega de los trabajos por parte de GESPLAN, previa presentación de la factura por los trabajos realizados, y se abonará mediante certificación de la Responsable del encargo designada. Los trabajos se acreditarán mediante la entrega en soporte electrónico, tantos como sean necesarios para la ejecución del encargo, certificando su contenido el gerente de la empresa. El código DIR a consignar en las mismas es: **A05033179** a las que acompañarán una relación valorada, para su comprobación por el Director Técnico de los trabajos.

El pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La factura deberá contar con el Visto Bueno de la Subdirectora de Protección Civil y Atención de Emergencias. Además, se deberá aportar Certificado de la dirección técnica de los trabajos, en el que se acredite, con el detalle necesario, si el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2021 - 17:04:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 29/12/2021 20:14:16	Fecha: 29/12/2021 - 20:14:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qhx6w5j9bVPIummvk0du3_7Kb4cMddDj	
 	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2021 - 20:14:32	



En cuanto a la forma de pago, las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

Se habilita a GESPLAN la posibilidad de solicitar el abono anticipado de la anualidad de 2022, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020 que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por Acuerdos de Gobierno de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020 y 25 de febrero de 2021. Para la justificación de las cantidades anticipadas será necesaria la correspondiente propuesta de justificación de la Subdirectora de Protección Civil y Emergencias de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Directora Técnica del encargo.

Segundo.- Notificar la presente Orden a GESPLAN y a la Subdirectora de Protección Civil y Atención de Emergencias designada como Directora Técnica del encargo.

Tercero - Publicar la presente Orden en el perfil del contratante , en concordancia con los artículo 32.6 letra b) y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso especial conforme al artículo 44.2 e) y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien directamente recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, significándose que, de presentar recurso especial, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa cruz de Tenerife,

**EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD,
Julio Pérez Hernández**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2021 - 17:04:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 29/12/2021 20:14:16	Fecha: 29/12/2021 - 20:14:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qhx6w5j9bVPIummVkcOdu3_7Kb4oMddDj	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2021 - 20:14:32	